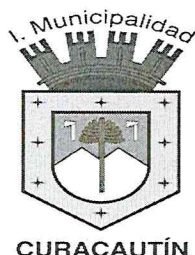


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



REF.: Autoriza a efectuar el tercer llamado a Licitación Pública para ejecutar el proyecto denominado **"ABASTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD INDÍGENA MIGUEL CHEUQUEPAN"**

DECRETO EX. N°

013'

Curacautín, **05 FEB. 2016**

VISTOS:

- 1.- El proyecto presentado por la Municipalidad de Curacautín, al Programa de Mejoramiento de Barrios, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere);
- 2.- La Resolución Exenta N° 7857 de fecha 07.08.2014 de la ya mencionada subsecretaría a través de la cual se procede a efectuar la aprobación del proyecto denominado **"ABASTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD INDÍGENA MIGUEL CHEUQUEPAN"** Código PMB – Online 9203140702;
- 3.- El Min. Int. (ORD.) N° 4377 de fecha 29.08.2014 a través del cual se informa de la aprobación de recursos para ejecutar el proyecto mencionado en el numeral anterior;
- 4.- Las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos y demás antecedentes que forman parte del proceso de Licitación;
- 5.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 11 de Julio de 2003, publicada en el Diario Oficial del 30 de Julio de 2003, "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", denominada: "Ley de Compras Públicas";
- 6.- En el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicho cuerpo legal;
- 7.- El Decreto Ex. N° 2082 de fecha 04 de Noviembre de 2014, que Autoriza a efectuar el primer Llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Chile Compra;
- 8.- El Decreto Ex. N° 2871 de fecha 03 de Diciembre de 2014, que Declara Desierta la Licitación ID: 4118-43-LP14 a través de la Plataforma de Chile Compra;
- 9.- El Decreto Ex. N° 2872 de fecha 09 de Diciembre de 2014, que Autoriza a efectuar el segundo llamado a Licitación Privada a través de la Plataforma de Chile Compra;
- 10.- El Decreto Ex. N° 0015 de fecha 08 de Enero de 2015, que Declara Desierta la Licitación ID: 4118-50-B214 a través de la Plataforma de Chile Compra;
- 11.- El Decreto Ex. N° 0509 de fecha 31 de Marzo de 2015, que Acepta la oferta presentada, a través de Trato Directo, por la Empresa Constructora JCO y CIA. Ltda., RUT: 76.152.066-0 para ejecutar la obra denominada **"ABASTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD INDÍGENA MIGUEL CHEUQUEPAN"**;
- 12.- El Decreto Ex. N° 1241 de fecha 30 de Julio de 2015, Aprueba la Resciliación y Finiquito del Contrato entre la Municipalidad de Curacautín y la Constructora JCO y CIA., Ltda.;
- 13.- El Decreto Ex. N° 2.279 de fecha 29 de Septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en la Directora de Administración y Finanzas, la atribución de firmar, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia; y
- 14.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar el proyecto denominado **"ABASTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD INDÍGENA MIGUEL CHEUQUEPAN"**.
2. Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior la Municipalidad de Curacautín requiere Contratar la ejecución de la obra mencionada precedentemente.
3. Que estos servicios de contratación no se encuentran en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco y son necesarios para el cumplimiento de los fines del servicio.
4. Que de conformidad con lo indicado en el Art. 11 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública, la apertura y evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada por Decreto Alcaldicio, con el fin de dar cumplimiento a las Normas de la Ley N° 19.886 y su reglamento.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE EFECTUAR LA LICITACIÓN PÚBLICA** denominada **"ABASTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD INDÍGENA MIGUEL CHEUQUEPAN"**.
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos y los demás antecedentes que forman parte de la Licitación Pública mencionada precedentemente.
3. **DESIGNASE** como miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas presentadas a la Licitación Pública, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Curacautín:

- | | |
|--------------------------------|-------------------------------|
| • Sr. Carlos Verdugo Meier | Director de Obras Municipales |
| • Sra. Carola Henríquez Moraga | Directora de la Secpla |
| • Sr. Javier Sepúlveda | Profesional del DAEM |

Se deja establecido que la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad para el desempeño de su cometido.

4. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio, a recursos que provienen del Programa de Mejoramiento de Barrios, Plan Abasto de Agua Potable de la Región de la Araucanía año 2014, Acciones Concurrentes, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
5. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



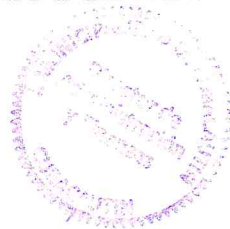
CAROLA C. HENRÍQUEZ MORAGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VCCG/CCHM/jadn.

DISTRIBUCION:

- Depto. Finanzas - SECPLA
- Oficina Partes

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



VIVIANA DEL C. CID GARRIDO
DIRECTORA DE ADMIN. Y FINANZAS